

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ)**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 15 de mayo de 2025, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), relativa al ejercicio fiscal 2024, iniciando la visita de auditoría el día 21 de mayo de 2025, concluyendo precisamente el día 31 de octubre de 2025.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$14,680,143,324.04
Muestra Auditada	\$14,680,143,324.04
Representatividad de la muestra	100%

Egresos

Universo seleccionado	\$14,072,107,621.27
Muestra Auditada	\$7,248,460,737.00
Representatividad de la muestra	51%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.

- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.

- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incluyendo el porcentaje aplicable a nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional,

Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.

- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y

programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.

- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Resultados

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Servicios de Salud Jalisco (SSJ), constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente,

inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2024. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a los ingresos, se verificaron los recursos provenientes del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada al periodo comprendido del 01 de enero al 05 de diciembre de 2024, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

1.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Bancos Tesorería, en donde se llevó a cabo la confirmación de saldos, detectándose inconsistencias; Importe \$1,081,551,467.09.

24-DPE-PO-001-202100-B-01 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, se presentó la totalidad de los estados de cuenta que le fueron requeridos al ente fiscalizado, acompañando papeles de trabajo efectuados para su conciliación, aclarando con ello el estado que guardaban las cuentas confirmadas por instituciones financieras, incluyendo aquellas que no se encontraban registradas en la contabilidad del ente fiscalizado al cierre del ejercicio fiscal 2024. Además, remitieron la información sobre el motivo y justificación de las diferencias detectadas. Finalmente, se presentaron evidencias de los trámites administrativos que se llevaron a cabo para la cancelación y apertura de cuentas bancarias,

con los cuales se respaldan las conciliaciones presentadas, dando atención a los hallazgos detectados. No obstante, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a sus cuentas bancarias, para dar cumplimiento a las reglas de registro de activos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Efectivo y equivalentes de efectivo.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Bancos Tesorería, en donde se llevó a cabo la verificación de los saldos reportados, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-002-202100-B-02 Pliego de Observaciones

Durante los trabajos de auditoría, fueron proporcionados los estados de cuenta y pólizas contables que esclarecen las diferencias detectadas en las conciliaciones bancarias analizadas, acompañando los soportes documentales que respaldan los registros de las partidas en conciliación, aclarando las diferencias que, en su momento, fueron detectadas entre los registros contables y la información financiera del ente fiscalizado, dando atención a los hallazgos detectados. No obstante, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a sus cuentas bancarias, para dar cumplimiento a las reglas de registro de activos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Efectivo y equivalentes de efectivo.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-003-202100-B-02 Pliego de Observaciones

Durante los trabajos de revisión, fue presentada la documentación relativa al origen e integración de los saldos observados, los cuales consisten en adeudos por anticipos de sueldo, comprobación de viáticos y pasajes, otros deudores y deudores de fondo revolvente; sin embargo, no fueron remitidas las constancias documentales que adviertan las gestiones llevadas a cabo en el periodo auditado para su recuperación, comprobación y/o cancelación, según sea el caso, por lo que no fueron atendidos los hallazgos detectados.

24-DPE-PA-001-202100-B-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

De los trabajos de revisión llevados a cabo por este Órgano Técnico, respecto a la presente observación, se advierte la existencia de acciones y/u omisiones en la ejecución y seguimiento de los procedimientos tendientes a la recuperación, comprobación y/o cancelación, según corresponda, de los importes adeudados a favor de la entidad fiscalizada, y que pudieran constituir una probable Responsabilidad Administrativa, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco. En atención a esto, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá de conformidad con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-004-202100-B-02 Pliego de Observaciones

Durante los trabajos de revisión, fue presentada la documentación relativa al origen e integración del saldo observado, el cual consiste en adeudos por anticipo entregado a contratista para ejecución de obra; sin embargo, no fueron remitidas las constancias documentales que adviertan las gestiones llevadas a cabo en el periodo auditado para su recuperación, comprobación y/o cancelación, según sea el caso, por lo que no fueron atendidos los hallazgos detectados.

24-DPE-PA-002-202100-B-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

De los trabajos de revisión llevados a cabo por este Órgano Técnico, respecto a la presente observación, se advierte la existencia de acciones y/u omisiones en la ejecución y seguimiento de los procedimientos tendientes a la recuperación, comprobación y/o cancelación, según corresponda, de los importes adeudados a favor de la entidad fiscalizada, y que pudieran constituir una probable Responsabilidad Administrativa, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco. En atención a esto, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá

de conformidad con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacenes, detectándose inconsistencias; Importe \$144,199,692.09.

24-DPE-PO-005-202100-B-01 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de medicinas y productos farmacéuticos exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para la conciliación, corrección y/o depuración de saldos en el rubro observado, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

No obstante, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar

cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacenes, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-006-202100-B-02 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, que correspondían a saldos en proceso de aclaración interna. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para la conciliación, corrección y/o depuración de saldos en el rubro observado, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados. En virtud de lo anterior, se demuestra que no se causó daño al patrimonio del ente fiscalizado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 98 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacenes, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-007-202100-B-02 Pliego de Observaciones

Durante los trabajos de revisión, fueron presentados documentos relativos a las acciones llevadas a cabo para el registro y reconocimiento contable de reclasificaciones y ajustes de los inventarios. Por lo anterior, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacenes, detectándose inconsistencias; Importe \$223,525,366.18.

24-DPE-PO-008-202100-B-01 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de vacunas exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, que correspondían a saldos en proceso de aclaración interna. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para la conciliación, corrección y/o depuración de saldos en el rubro observado, mismos que cuentan con

la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados. En virtud de lo anterior, se demuestra que no se causó daño al patrimonio del ente fiscalizado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 98 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacén de materiales y suministros de consumo, detectándose inconsistencias; Importe \$8,417,590.96.

24-DPE-PO-009-202100-B-01 Pliego de Observaciones

Durante los trabajos de verificación, se constató la existencia de medicamentos que presentaban una fecha de caducidad vencida, para lo cual, se presentaron las constancias documentales que advierten el trámite y autorización de acciones administrativas tendientes al canje o restitución de algunos medicamentos, sin remitir evidencias del seguimiento brindado o de su efectiva reposición, por lo que no se tienen por atendidos los hallazgos detectados

Por lo tanto, este órgano técnico no cuenta con elementos de prueba para corroborar el destino y la correcta aplicación de los recursos, advirtiéndose un probable daño al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$8,417,590.96 (Ocho millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos noventa pesos 96/100 M.N.); en consecuencia, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá de conformidad con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas

del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacén de materiales y suministros de consumo, detectándose inconsistencias; Importe \$47,964,361.09.

24-DPE-PO-010-202100-B-01 **Pliego de Observaciones**

Durante la revisión, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de medicinas y productos farmacéuticos exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, que correspondían a saldos en proceso de aclaración interna. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para la conciliación, corrección y/o depuración de saldos en el rubro observado, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar

cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el Activo no circulante, procediéndose a la verificación de la relación proporcionada de los bienes muebles que componen su patrimonio, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-011-202100-B-02 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de bienes muebles exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, que correspondían a saldos en proceso de aclaración interna. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para la conciliación, corrección y/o depuración de saldos en el rubro observado, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar

cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el Activo no circulante, procediéndose a la verificación de los registros por bienes muebles adquiridos durante el periodo auditado, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-012-202100-B-02 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, se proporcionó la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de bienes muebles exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, particularmente en los registros por bienes adquiridos durante el periodo auditado, pendientes de reconocer. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para el registro de los bienes adquiridos durante el periodo, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar

cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-013-202100-B-02 Pliego de Observaciones

En el transcurso de la revisión, se proporcionó información relativa a los procedimientos llevados a cabo para el registro e inclusión en el inventario de diversos equipos que fueron donados al ente fiscalizado, en cumplimiento a los términos y condiciones del instrumento jurídico celebrado para tal efecto; anexando las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para el registro de los bienes entregados en calidad de donación, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar

cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Bienes Muebles, procediéndose a la inspección física de su inventario, detectándose inconsistencias; Importe \$5,755,887.52.

24-DPE-PO-014-202100-B-01 Pliego de Observaciones

Derivado de los trabajos de auditoría, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las inconsistencias detectadas en la inspección física de bienes muebles, acompañando evidencia de las gestiones que fueron realizadas para su entrega a las respectivas unidades hospitalarias, incluyendo los registros de transferencia y asignación de los mismos, aclarando el estado que guardan, dando atención a los hallazgos detectados durante la revisión. En virtud de lo anterior, se demuestra que no se causó daño al patrimonio del ente fiscalizado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Bienes Muebles, procediéndose a la inspección física de su inventario, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-015-202100-B-02 **Pliego de Observaciones**

En el desahogo de los trabajos de inspección física, se detectaron bienes y equipos sin asignación a unidad hospitalaria, así como bienes y equipo obsoleto sobre los cuales no se ha llevado a cabo su baja y desincorporación, y en otros casos no pudo ser verificado el número de serie de algunos bienes, para su verificación contra inventario. En atención a esto, fue presentada la información relativa a la aclaración de las inconsistencias, acompañando evidencia de las gestiones que fueron realizadas para la asignación, baja y registro de número de serie, respectivamente, dando atención a los hallazgos detectados durante la revisión.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de

conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Activo no circulante, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-016-202100-B-02 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, se proporcionó la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre las adquisiciones de activo registradas en contabilidad y las adquisiciones de activo identificadas en el listado de bienes muebles del ejercicio fiscal auditado. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para el registro de dichos bienes, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Proveedores por pagar a Corto Plazo, en donde se procedió

a la confirmación de saldos con diversos proveedores, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-017-202100-B-02 **Pliego de Observaciones**

En el transcurso de la revisión, fue presentada la información relativa al origen e integración de las diferencias detectadas en la comparativa de saldos reportados en la contabilidad del ente fiscalizado contra los saldos confirmados por diversos proveedores. En atención a esto, remitieron los soportes documentales que advierten la conciliación de cuentas por pagar a favor de cada uno de los proveedores, detallando las circunstancias que dieron lugar al desfase en el registro y comprobación de los importes adeudados, anexando evidencias de las gestiones tendientes a la comprobación, reconocimiento, corrección, depuración y/o cancelación de documentos reportados como pendientes de pago, advirtiéndose de ello la implementación de medidas tendientes a la atención de los hallazgos detectados.

Por lo tanto, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se dé puntual seguimiento a las acciones administrativas, contables y/o jurídicas que sean necesarias para verificar que la información reportada se apegue a las reglas de registro de pasivos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Cuentas por pagar a corto plazo.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable

denominada Proveedores por Pagar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-018-202100-B-02 **Pliego de Observaciones**

En el transcurso de la revisión, fue presentada la información relativa al origen de las inconsistencias en registros detectadas en la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, acompañando documentación que advierte las acciones que han sido implementadas por la entidad fiscalizada para la conciliación, corrección, reclasificación, depuración y cancelación de los registros reportados con inconsistencias, atendiendo a la naturaleza de ellos. En consecuencia, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se dé puntual seguimiento a las acciones administrativas, contables y/o jurídicas que sean necesarias para verificar que la información reportada se apegue a las reglas de registro de pasivos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Cuentas por pagar a corto plazo.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Participaciones y Aportaciones, detectándose inconsistencias; Importe \$612,497,752.70.

24-DPE-PO-019-202100-B-01 **Pliego de Observaciones**

En el transcurso de la revisión, fueron presentados los soportes documentales que respaldan el cumplimiento del convenio celebrado entre diversas instancias gubernamentales, en donde se estableció la entrega de

recursos a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, anexando las pólizas que advierten su registro y reconocimiento contable, junto con las evidencias que respaldan el destino y aplicación de los mismos, dando atención a los hallazgos detectados. Por lo tanto, se acredita que los recursos públicos fueron ejercidos de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Convenios, detectándose inconsistencias; Importe \$276,464,889.08.

24-DPE-PO-020-202100-B-01 Pliego de Observaciones

En el transcurso de la revisión, fueron presentados los soportes documentales que respaldan el cumplimiento del convenio celebrado entre diversas instancias gubernamentales, en donde se estableció la entrega de medicamentos a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, anexando las pólizas que advierten su registro y reconocimiento contable, junto con evidencias de la distribución de los biológicos hacia las unidades médicas y/o regiones sanitarias correspondientes, dando atención a los hallazgos detectados. Por lo tanto, se acredita que los recursos públicos fueron ejercidos de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Convenios, detectándose inconsistencias; Importe \$204,367,370.50.

24-DPE-PO-021-202100-B-01 Pliego de Observaciones

En el transcurso de la revisión, fueron presentados los soportes documentales que respaldan el cumplimiento del convenio celebrado entre diversas instancias gubernamentales, en donde se estableció la entrega de medicamentos a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, anexando las pólizas que advierten su registro y reconocimiento contable, junto con evidencias de la distribución de los biológicos hacia las unidades médicas y/o regiones sanitarias correspondientes, dando atención a los hallazgos detectados. Por lo tanto, se acredita que los recursos públicos fueron ejercidos de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Convenios, detectándose inconsistencias; Importe \$142,229,046.22.

24-DPE-PO-022-202100-B-01 **Pliego de Observaciones**

En atención a las labores de auditoría practicadas por este órgano técnico, se remitieron los soportes documentales que respaldan el cumplimiento del convenio celebrado entre diversas instancias gubernamentales, en donde se estableció la entrega de medicamentos a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, anexando las pólizas que advierten su registro y reconocimiento contable, junto con evidencias de la distribución de los biológicos hacia las unidades médicas y/o regiones sanitarias correspondientes, dando atención a los hallazgos detectados. Por lo tanto, se acredita que los recursos públicos fueron ejercidos de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicios Personales, detectándose inconsistencias; Importe \$23,673,034.76.

24-DPE-PO-023-202100-B-01 **Pliego de Observaciones**

En el transcurso de la auditoría, fueron detectadas inconsistencias en la integración de diversos expedientes de personal, que formaron parte de la muestra seleccionada. En atención a esto, fueron remitidas constancias documentales que atendieron parcialmente los hallazgos detectados, al haberse proporcionado el nombramiento que acredita la existencia de la relación laboral entre el ente fiscalizado y uno de los receptores de los pagos, cuyo nombramiento no había sido exhibido durante los trabajos de revisión, con lo que se justifica el pago realizado en el periodo auditado por la suma de \$835,710.25 (Ochocientos treinta y cinco mil setecientos diez pesos 25/100 M.N.). Por su parte, proporcionaron la aclaración y soporte de los pagos realizados a diversos prestadores de servicio social, aclarando con ello los pagos efectuados en el periodo auditado por la suma de \$125,400.00 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, fueron omisos en remitir los soportes documentales que complementen la integración de expedientes laborales de diversos empleados, al detectarse la falta de nombramientos, de documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos académicos, de acuerdo a los propios lineamientos del ente, así como por la exhibición de nombramientos que no se encontraban vigentes durante el periodo auditado, por lo que no se aclaran ni se justifican los pagos efectuados por importe total de \$21,451,063.91 (Veintiún millones cuatrocientos cincuenta y un mil sesenta y tres pesos 91/100 M.N.).

Por lo tanto, este órgano técnico no cuenta con los elementos de prueba necesarios para corroborar el destino y la correcta aplicación de los recursos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$21,451,063.91 (Veintiún millones cuatrocientos cincuenta y un mil sesenta y tres pesos 91/100 M.N.). En atención a esto, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá de conformidad con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-024-202100-B-02 Pliego de Observaciones

En los procesos de auditoría, fue analizado el registro por la contratación de servicios integrales para programa sanitario de prevención; derivado de los trabajos de revisión, fue presentada la información relativa a la integración de los costos unitarios de los bienes y servicios que integran el servicio contratado, dando atención a los hallazgos detectados. En virtud de lo anterior, se demuestra que la gestión de los recursos se efectuó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$3,248,000.00.

24-DPE-PO-025-202100-B-01 Pliego de Observaciones

Derivado de los trabajos de auditoría, fue remitida la documentación que respalda la ejecución y entrega de los servicios de digitalización e indexación de información de los diversos centros y unidades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, aclarando con ello el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el prestador de los servicios, dando atención al hallazgo detectado. En virtud de lo anterior, se demuestra que la gestión de los recursos se efectuó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-026-202100-B-02 Pliego de Observaciones

En el transcurso de la revisión, fueron presentados los soportes documentales que esclarecen la prestación de los servicios integrales de banco de sangre y pruebas de laboratorio, mediante los cuales se acredita el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el prestador de los servicios, dando atención al hallazgo detectado. Por lo tanto, se demuestra que la gestión de los recursos se efectuó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Gastos y Otras Pérdidas, sin contar con la documentación que acredite la comprobación de los gastos de las unidades hospitalarias y/o Regiones Sanitarias que recibieron recursos públicos; Importe \$79,887,001.01.

24-DPE-PO-027-202100-B-01 Pliego de Observaciones

Derivado de los trabajos de auditoría, fueron remitidos a este órgano técnico los soportes documentales que demuestran la integración, comprobación y registro de los gastos ejercidos por las unidades hospitalarias y/o Regiones Sanitarias que recibieron recursos públicos, anexando en cada caso las pólizas contables con su respectivo soporte comprobatorio, dando cumplimiento a los hallazgos detectados durante la revisión. En virtud de lo anterior, se demuestra que la gestión de los recursos se efectuó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada al periodo comprendido del 06 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Bancos Tesorería, en donde se llevó a cabo la confirmación de saldos, detectándose inconsistencias; Importe \$1,081,551,467.09.

24-DPE-PO-001-202100-C-01 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, se presentó la totalidad de los estados de cuenta que le fueron requeridos al ente fiscalizado, acompañando papeles de trabajo efectuados para su conciliación, anexando evidencias de los trámites administrativos que se llevaron a cabo para la cancelación y apertura de cuentas bancarias, con los cuales se respaldan las conciliaciones presentadas, aclarando el estado que guardaban las cuentas confirmadas por instituciones financieras, incluyendo aquellas que no se encontraban registradas en la contabilidad del ente fiscalizado al cierre del ejercicio fiscal 2024. Además, remitieron la información sobre el motivo y justificación de las diferencias detectadas, anexando las evidencias documentales que advierten que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuó el reintegro de recursos a favor del patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, por la suma de \$301,701.01 (Trescientos un mil setecientos un pesos 01/100 M.N.), dando atención a los hallazgos detectados. No obstante, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a sus cuentas bancarias, para dar cumplimiento a las reglas de registro de activos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Efectivo y equivalentes de efectivo.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Bancos Tesorería, en donde se llevó a cabo la verificación de los saldos reportados, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-002-202100-C-02 Pliego de Observaciones

Durante los trabajos de auditoría, fueron proporcionados los estados de cuenta y pólizas contables que esclarecen las diferencias detectadas en las conciliaciones bancarias analizadas, acompañando los soportes documentales que respaldan los registros de las partidas en conciliación, aclarando las diferencias que, en su momento, fueron detectadas entre los registros contables y la información financiera del ente fiscalizado, dando atención a los hallazgos detectados. No obstante, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a sus cuentas bancarias, para dar cumplimiento a las reglas de registro de activos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Efectivo y equivalentes de efectivo.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable

denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-003-202100-C-02 Pliego de Observaciones

Durante los trabajos de auditoría, fueron presentados los documentos que respaldan el origen e integración de los saldos observados. Así mismo, se remitieron las constancias documentales que advierten que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se dio inicio a la promoción de responsabilidades administrativas derivadas de omisiones en el seguimiento oportuno de las acciones tendientes a la recuperación y/o comprobación de los importes adeudados. Por lo anterior, se determina procedente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que se verifique el puntual seguimiento al procedimiento instaurado, y se agoten las etapas del procedimiento de investigación, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-004-202100-C-02 Pliego de Observaciones

Durante los trabajos de auditoría, fueron presentados los documentos que respaldan el origen e integración de los saldos observados. Así mismo, se remitieron las constancias documentales que advierten que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se dio inicio a la promoción de responsabilidades administrativas derivadas de

omisiones en el seguimiento oportuno de las acciones tendientes a la recuperación y/o comprobación de los importes adeudados. Por lo anterior, se determina procedente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que se verifique el puntual seguimiento al procedimiento instaurado, y se agoten las etapas del procedimiento de investigación, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacenes, detectándose inconsistencias; Importe \$144,199,692.09.

24-DPE-PO-005-202100-C-01 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, que correspondían a saldos en proceso de aclaración interna. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para la conciliación, corrección y/o depuración de saldos en el rubro observado, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la

información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacenes, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-006-202100-C-02 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, que correspondían a saldos en proceso de aclaración interna. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para la conciliación, corrección y/o depuración de saldos en el rubro observado, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados. En virtud de lo anterior, se demuestra que no se causó daño al patrimonio del ente fiscalizado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 98 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacenes, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-007-202100-C-02 Pliego de Observaciones

Durante los trabajos de revisión, fueron presentados documentos relativos a las acciones llevadas a cabo para el registro y reconocimiento contable de reclasificaciones y ajustes de los inventarios. Por lo anterior, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable

denominada Almacenes, detectándose inconsistencias; Importe \$223,525,366.18.

24-DPE-PO-008-202100-C-01 **Pliego de Observaciones**

Durante la revisión, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de vacunas exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, que correspondían a saldos en proceso de aclaración interna. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para la conciliación, corrección y/o depuración de saldos en el rubro observado, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados. En virtud de lo anterior, se demuestra que no se causó daño al patrimonio del ente fiscalizado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 98 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacén de materiales y suministros de consumo, detectándose inconsistencias; Importe \$8,417,590.96.

24-DPE-PO-009-202100-C-01 **Pliego de Observaciones**

Durante los trabajos de auditoría, fueron presentados los documentos que advierten que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se dio inicio a la promoción de responsabilidades administrativas derivadas de acciones y/u omisiones en la ejecución de los procedimientos para el control, disposición, traslado y manejo de los medicamentos. Por lo anterior, se determina procedente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que se verifique el puntual seguimiento al procedimiento instaurado, y se agoten las etapas del procedimiento de investigación, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacén de materiales y suministros de consumo, detectándose inconsistencias; Importe \$47,964,361.09.

24-DPE-PO-010-202100-C-01 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de medicinas y productos farmacéuticos exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, que correspondían a saldos en proceso de aclaración interna. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para la conciliación, corrección y/o depuración de saldos en el rubro observado, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el Activo no circulante, procediéndose a la verificación de la relación proporcionada de los bienes muebles que componen su patrimonio, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-011-202100-C-02 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de bienes muebles exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, que correspondían a saldos en proceso de aclaración interna. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para la conciliación, corrección y/o depuración de saldos en el rubro observado, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el Activo no circulante, procediéndose a la verificación de los registros por bienes muebles adquiridos durante el periodo auditado, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-012-202100-C-02 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, se proporcionó la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre el inventario de bienes muebles exhibido en los procesos de auditoría y los registros contables reportados, particularmente en los registros por bienes adquiridos durante el periodo auditado, pendientes de reconocer. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para el registro de los bienes adquiridos durante el periodo, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-013-202100-C-02 Pliego de Observaciones

En el transcurso de la revisión, se proporcionó información relativa a los procedimientos llevados a cabo para el registro e inclusión en el inventario de diversos equipos que fueron donados al ente fiscalizado, en cumplimiento a los términos y condiciones del instrumento jurídico celebrado para tal efecto; anexando las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para el registro de los bienes entregados en calidad de donación, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Bienes Muebles, procediéndose a la inspección física de su inventario, detectándose inconsistencias; Importe \$5,755,887.52.

24-DPE-PO-014-202100-C-01 Pliego de Observaciones

Derivado de los trabajos de auditoría, fue proporcionada la información relativa al origen y justificación de las inconsistencias detectadas en la inspección física de bienes muebles, acompañando evidencia de las gestiones que fueron realizadas para su entrega a las respectivas unidades hospitalarias, incluyendo los registros de transferencia y asignación de los mismos, aclarando el estado que guardan, dando atención a los hallazgos detectados durante la revisión. En virtud de lo anterior, se demuestra que no se causó daño al patrimonio del ente fiscalizado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

42.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Bienes Muebles, procediéndose a la inspección física de su inventario, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-015-202100-C-02 Pliego de Observaciones

En el desahogo de los trabajos de inspección física, se detectaron bienes y equipos sin asignación a unidad hospitalaria, así como bienes y equipo obsoleto sobre los cuales no se ha llevado a cabo su baja y desincorporación, y en otros casos no pudo ser verificado el número de serie de algunos bienes, para su verificación contra inventario. En atención a esto, fue presentada la información relativa a la aclaración de las inconsistencias, acompañando evidencia de las gestiones que fueron realizadas para la asignación, baja y registro de número de serie, respectivamente, dando atención a los hallazgos detectados durante la revisión.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

43.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Activo no circulante, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-016-202100-C-02 Pliego de Observaciones

Durante la revisión, se proporcionó la información relativa al origen y justificación de las diferencias detectadas entre las adquisiciones de activo registradas en contabilidad y las adquisiciones de activo identificadas en el listado de bienes muebles del ejercicio fiscal auditado. En este sentido, presentaron las pólizas contables, debidamente soportadas, en las que se advierten los movimientos realizados para el registro de dichos bienes, mismos que cuentan con la autorización y/o validación de autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), acreditando su comprobación y reconocimiento contable, dando atención a los hallazgos detectados.

Sin embargo, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

44.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Proveedores por pagar a Corto Plazo, en donde se procedió a la confirmación de saldos con diversos proveedores; Importe N/A.

24-DPE-PO-017-202100-C-02 Pliego de Observaciones

En el transcurso de la revisión, fue presentada la información relativa al origen e integración de las diferencias detectadas en la comparativa de saldos reportados en la contabilidad del ente fiscalizado contra los saldos confirmados por diversos proveedores. En atención a esto, remitieron los soportes documentales que advierten la conciliación de cuentas por pagar a favor de cada uno de los proveedores, detallando las circunstancias que dieron lugar al desfase en el registro y comprobación de los importes adeudados, anexando evidencias de las gestiones tendientes a la comprobación, reconocimiento, corrección, depuración y/o cancelación de documentos reportados como pendientes de pago, advirtiéndose de ello la implementación de medidas tendientes a la atención de los hallazgos detectados.

Por lo tanto, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se dé puntual seguimiento a las acciones administrativas, contables y/o jurídicas que sean necesarias para verificar que la información reportada se apege a las reglas de registro de pasivos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Cuentas por pagar a corto plazo.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

45.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Proveedores por Pagar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

24-DPE-PO-018-202100-C-02 Pliego de Observaciones

En el transcurso de la revisión, fue presentada la información relativa al origen de las inconsistencias en registros detectadas en la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, acompañando documentación que advierte las acciones que han sido implementadas por la entidad fiscalizada para la conciliación, corrección, reclasificación, depuración y cancelación de los registros reportados con discrepancias, atendiendo a la naturaleza de ellos. En consecuencia, este órgano técnico considera pertinente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se dé puntual seguimiento a las acciones administrativas, contables y/o jurídicas que sean necesarias para verificar que la información reportada se apegue a las reglas de registro de pasivos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Cuentas por pagar a corto plazo.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

46.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Convenios, detectándose inconsistencias; Importe \$612,497,752.70.

24-DPE-PO-019-202100-C-01 Pliego de Observaciones

En el transcurso de la revisión, fueron presentados los soportes documentales que respaldan el cumplimiento del convenio celebrado entre diversas instancias gubernamentales, en donde se estableció la entrega de recursos a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, anexando las pólizas que advierten su registro y reconocimiento contable, junto con las evidencias que respaldan del destino y aplicación de los mismos, dando atención a los hallazgos detectados. Por lo tanto, se acredita que los recursos públicos fueron ejercidos de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

47.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Convenios, detectándose inconsistencias; Importe \$276,464,889.08.

24-DPE-PO-020-202100-C-01 Pliego de Observaciones

Durante la auditoría, se presentaron los soportes documentales que respaldan el cumplimiento del convenio celebrado entre diversas instancias gubernamentales, en donde se estableció la entrega de medicamentos a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, anexando las pólizas que advierten su registro y reconocimiento contable, junto con evidencias de la distribución de dichos biológicos hacia las unidades médicas y/o regiones sanitarias correspondientes, dando atención a los hallazgos detectados. En consecuencia, se acredita que los recursos públicos fueron ejercidos de

conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

48.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Convenios, detectándose inconsistencias; Importe \$204,367,370.50.

24-DPE-PO-021-202100-C-01 Pliego de Observaciones

Derivado de los trabajos de revisión, fueron presentados los soportes documentales que respaldan el cumplimiento del convenio celebrado entre diversas instancias gubernamentales, en donde se estableció la entrega de medicamentos a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, anexando las pólizas que advierten su registro y reconocimiento contable, junto con evidencias de la distribución de los biológicos hacia las unidades médicas y/o regiones sanitarias correspondientes, dando atención a los hallazgos detectados. Por lo tanto, se acredita que los recursos públicos fueron ejercidos de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

49.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Convenios, detectándose inconsistencias; Importe \$142,229,046.22.

24-DPE-PO-022-202100-C-01 **Pliego de Observaciones**

En atención a las labores de auditoría practicadas por este órgano técnico, se remitieron los soportes documentales que respaldan el cumplimiento del convenio celebrado entre diversas instancias gubernamentales, en donde se estableció la entrega de medicamentos a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, anexando las pólizas que advierten su registro y reconocimiento contable, junto con evidencias de la distribución de los biológicos hacia las unidades médicas y/o regiones sanitarias correspondientes, dando atención a los hallazgos detectados. Por lo tanto, se acredita que los recursos públicos fueron ejercidos de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

50.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicios Personales, detectándose inconsistencias; Importe \$23,673,034.76.

24-DPE-PO-023-202100-C-01 Pliego de Observaciones

Durante los trabajos de auditoría, fueron presentados los documentos que advierten que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se dio inicio a la promoción de responsabilidades administrativas derivadas de acciones y/u omisiones en la verificación y control de la integración de expedientes laborales. Por lo anterior, se determina procedente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que se verifique el puntual seguimiento al procedimiento instaurado, y se agoten las etapas del procedimiento de investigación, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

51.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Gastos y Otras Pérdidas, detectándose inconsistencias; Importe \$79,887,001.01.

24-DPE-PO-024-202100-C-01 Pliego de Observaciones

Derivado de los trabajos de auditoría, fueron remitidos a este órgano técnico los soportes documentales que demuestran la integración, comprobación y registro de los gastos ejercidos por las unidades hospitalarias y/o Regiones Sanitarias que recibieron recursos públicos, anexando en cada caso las pólizas contables con su respectivo soporte comprobatorio, dando cumplimiento a los hallazgos detectados durante la revisión. En virtud de lo anterior, se demuestra que la gestión de los recursos se efectuó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en el artículo 39, fracción III, de la

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 se consideran como atendidos; no obstante, la información correspondiente al resultado 23, aclaró parcialmente lo observado, mientras que la correspondiente al resultado 9 no aclaró ni justificó lo observado, por lo que no se consideran como atendidos. Además, respecto de la información correspondiente a los resultados 3 y 4 persistieron hallazgos sin justificar.

Recomendaciones

Que, de los trabajos de fiscalización llevados a cabo, así como de los resultados determinados en el presente informe, se realizan diversas recomendaciones con el fin de corregir los procesos de contabilidad, técnicos, legales y administrativos analizados, las cuales se refieren a

continuación:

Gestión financiera

52.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), por lo que respecta a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 1, 2, 28 y 29 de este documento, se advirtieron diferencias en las conciliaciones bancarias.

24-DPE-RC-001-202100-A-02 **Recomendación**

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a sus cuentas bancarias, para dar cumplimiento a las reglas de registro de activos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Efectivo y equivalentes de efectivo.

53.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), por lo que respecta a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 5, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 32, 34, 37, 38, 39, 40, 42 y 43 de este documento, se advirtieron diferencias en las conciliaciones de inventarios.

24-DPE-RC-002-202100-A-02 **Recomendación**

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se verifique que se mantenga actualizada y soportada la información relativa a las operaciones que tengan afectación sobre sus inventarios, a efecto de contar con el adecuado registro y valoración de los mismos, de conformidad con los lineamientos

emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para dar cumplimiento a las disposiciones relativas al registro patrimonial, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

54.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), por lo que respecta a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 17, 18, 44 y 45 de este documento, se detectaron inconsistencias en registros de saldos en cuentas de balance.

24-DPE-RC-003-202100-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, durante su gestión, se dé puntual seguimiento a las acciones administrativas, contables y/o jurídicas que sean necesarias para verificar que la información reportada se apegue a las reglas de registro, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

55.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), por lo que respecta a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 30, 31, 36, y 50 de este documento, se advierte el inicio de procedimientos para la investigación de probables responsabilidades administrativas.

24-DPE-RC-004-202100-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades del ente fiscalizado para que, en el ámbito de sus atribuciones, se verifique el puntual seguimiento al procedimiento instaurado, y se agoten las etapas del procedimiento de investigación, de conformidad con las disposiciones

contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño

Introducción

La evaluación del desempeño en el ejercicio de los recursos de la entidad denominada Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC). Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se dividen en dos aspectos: 1) la revisión de la consistencia y del desempeño a partir de los indicadores de gestión previstos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del presupuesto de egresos aprobado, para determinar en qué medida la gestión se apegó al principio de *eficacia*; 2) la revisión del desempeño presupuestal, que se efectuó a partir del análisis del subejercicio en el gasto para determinar si la gestión se apegó al principio de *eficiencia*, y del análisis sobre el ajuste entre ingresos recaudados y egresos modificados, así como del balance presupuestal, para determinar si la gestión se apegó al principio de *economía*.

Metodología

Los atributos para el análisis de consistencia de indicadores de gestión se definieron con base en referentes metodológicos básicos sobre la construcción de indicadores de desempeño: los Lineamientos para el Diseño y Priorización de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Jalisco (en lo sucesivo, Lineamientos) vigentes para el ejercicio fiscal 2024; el Manual de Programación y Presupuesto 2024 del Gobierno de Jalisco; así como los manuales para la elaboración de MIR del CONEVAL, de la SHCP, y los Lineamientos para el Diseño de Indicadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dado que los objetivos de Fin y Propósito previstos en la estructura

programática para el ejercicio 2024 provienen del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), se excluyeron del análisis por no corresponder con la lógica vertical.

La evaluación consistió en la aplicación de un cuestionario de ocho preguntas binarias (con formatos de respuesta Sí/No), respecto de la pertinencia de los indicadores para dimensionar el logro de los objetivos previstos en los niveles de gestión: Componentes y Actividades. Se eligieron hasta 30 indicadores si la entidad evaluada tuvo más. La lista de preguntas se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 01. Preguntas planteadas para evaluar la consistencia de los indicadores, 2024

Dimensión	Atributo
Objetivos	1. ¿El objetivo describe la provisión de un bien o servicio (si es un Componente), o la realización de una tarea u operación (si es una actividad)? ^{1/}
	2. ¿El objetivo permite deducir de forma clara la medición de alguna dimensión del desempeño (eficacia, eficiencia, economía o calidad)? ^{1/}
Indicadores	3. ¿El nombre del indicador planteado para el objetivo recupera algún aspecto o factor relevante del mismo en términos de alguna dimensión de desempeño?
	4. ¿El nombre del indicador planteado para el objetivo describe una relación válida entre variables?
	5. ¿El método de cálculo del indicador es coherente con el nombre del indicador?
	6. ¿El método de cálculo del indicador permite medir alguna dimensión del desempeño? ^{1/}
	7. ¿Las variables descritas en el método de cálculo del indicador son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir del objetivo? ^{1/}
	8. ¿Las variables descritas en el método de cálculo del indicador mantienen una relación congruente entre sí? ^{1/}

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia de indicadores de gestión, que forman parte del *Informe Anual de Desempeño en la Gestión 2024*, integrado por la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), 2024.

^{1/} Se consideró que un indicador sería consistente al satisfacer al menos cuatro de estos cinco atributos.

Se formularon dos preguntas para valorar la pertinencia en la definición de objetivos (sobre todo en términos de la mensurabilidad de dichos objetivos), y seis para evaluar la pertinencia en la definición de los indicadores (sobre todo en términos de su potencial para dimensionar el logro de los objetivos). Y se definió que un indicador sería considerado *consistente* al satisfacer cuatro de cinco atributos específicos: los dos relacionados con los objetivos, y los tres atributos de los indicadores que permiten validar la pertinencia del método de cálculo; es decir, los relacionados con las preguntas 6, 7 y 8, de la tabla que antecede. Aquellos indicadores que superaron ese filtro fueron considerados consistentes, y se emplearon para estimar el grado de cumplimiento de sus metas, con base en la información de sus avances reportados.

Posteriormente, y únicamente para aquellos indicadores que resultaron consistentes, se calculó el porcentaje de cumplimiento de la meta tomando como referencia el valor de cierre reportado de cada indicador y la meta programada, o modificada, cuando así fuera el caso. Con base en ese resultado, se aplicó el criterio que se muestra en la siguiente tabla para asignar una categoría en función del porcentaje de cumplimiento de su meta a cada indicador.

Tabla 02. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de eficacia

Rango	Desempeño
Mayor o menor que 5 puntos porcentuales con relación a la meta	Aceptable El porcentaje de cumplimiento de la meta se encuentra entre 95% y 105%; y por lo tanto indica un buen desempeño y un ejercicio de planeación adecuado.
Entre 5 y 10 puntos porcentuales, por arriba o por debajo de la meta	En riesgo El porcentaje de cumplimiento de la meta es superior a 105% y menor a 110%, o bien inferior a 95% y mayor o igual a 90%; y por lo tanto indica un mal desempeño, o bien un ejercicio de planeación inadecuado.
Superior a 10 puntos porcentuales por arriba y por debajo de la meta	Crítico El porcentaje de cumplimiento de la meta es superior a 110% o inferior a 90%; y por lo tanto indica un desempeño ineficaz, o bien un inexistente ejercicio de planeación.

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con estas categorías, se calcularon las proporciones que representan los indicadores respecto del total de entidad fiscalizable, para determinar cuál es el porcentaje de indicadores que, además de ser consistentes, tienen un desempeño aceptable, en riesgo o crítico. En seguida, se calculó el grado de eficacia, mediante el cálculo del porcentaje de indicadores que tuvieron un desempeño aceptable respecto del total de indicadores.

Para determinar en qué medida la gestión se apegó al criterio de eficiencia, se revisó el porcentaje de recursos que se subejercieron tomando en cuenta la información del estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto remitido como parte de la Cuenta Pública; y se definió una categoría de acuerdo con rangos que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 03. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de eficiencia

Rango en el porcentaje de subejercicio	Desempeño
Igual a cero o menor que 5 puntos porcentuales	Aceptable No hay subejercicio, o el porcentaje que este representa respecto del presupuesto modificado es menor o igual a 5%.
Mayor que 5 y menor a 10 puntos porcentuales	Moderado El porcentaje que representa el subejercicio respecto del presupuesto modificado es mayor que 5% pero menor o igual que 10%.
Más de 10 puntos porcentuales	Crítico El porcentaje que representa el subejercicio respecto del presupuesto modificado es mayor a 10%, o bien se presentó un sobre ejercicio de recursos, es decir un porcentaje negativo.

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, para determinar en qué medida la gestión se apegó al criterio de economía, se calculó la razón que existe entre el importe del presupuesto modificado (registrado en el *Analítico de Egresos*) y los ingresos recaudados (registrados en el *Analítico de Ingresos*) para

determinar si se mantuvo un ajuste razonable entre la recaudación de ingresos y su correspondiente programación en el gasto; y se identificó si el balance presupuestario (registrado en el formato *Balance Presupuestario* o en el formato de Indicadores de *Postura Fiscal*) fue positivo (superavitario) o negativo (deficitario), para lo cual se empleó la información de Cuenta Pública. Hecho el cálculo, se clasificó el resultado de acuerdo con las categorías que se muestran a continuación.

Tabla 04. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de economía

		Balance presupuestario	
		Balance negativo (déficit presupuestal)	Balance positivo (superávit presupuestal)
Razón entre presupuesto modificado e ingresos recaudados	Ingresos y modificado difieren (la razón es menor que 0.95 o mayor que 1.05)	Crítico con relación al principio de Economía, e indica que la gestión NO se apegó al criterio de economía	En riesgo por no mantener correspondencia entre ingresos recaudados y modificación presupuestal, e indica que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de economía
	Adecuación ingresos y modificado (la razón se encuentra entre 0.95 y 1.05)	En riesgo por balance presupuestario negativo o déficit, e indica que la gestión NO se apegó al criterio de economía	Aceptable con relación al principio de Economía, e indica que la gestión SÍ se apegó al criterio de economía

Fuente: elaboración propia.

Resultados

Análisis presupuestal

A partir de la información presupuestal de la Cuenta Pública presentada por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), y teniendo en cuenta el formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera presentado, se identificó la siguiente información relacionada con el ejercicio del gasto y el balance presupuestal.

Tabla 05. Análisis sobre el desempeño presupuestal
(cifras en pesos a precios corrientes)

	De acuerdo con Estados Analíticos ^{1/}	De acuerdo con el formato Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera ^{2/}
Recaudado (ingresos) (A)	\$14,680,143,324.00	\$14,680,143,324.00
Modificado (egresos) (B)	\$14,850,593,804.00	NA
Devengado (egresos) (C)	\$14,173,305,567.00	NA
Remanentes (D)	NA	\$0.00
Pagado (egresos) (E)	\$13,797,647,126.00	\$13,797,647,126.00
Porcentaje de recursos subejercidos $[(B-C)/B*100]$	4.56%	NA
Razón de ajuste entre modificado de egresos e ingresos recaudados (B/A)	1.01	NA
Balance presupuestario (A-E+D)	NA	\$882,496,198.00
Eficiencia	Desempeño aceptable	NA
Economía	Desempeño aceptable	

Fuente: elaboración propia con base en los Estados Analíticos de Ingresos y Egresos, y en el formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera, que forman parte de la Cuenta Pública 2024 presentada por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

1/ Los importes corresponden a los Estados Analíticos de Ingresos por Fuente de Financiamiento y de Egresos por Objeto de Gasto.

2/ Los importes corresponden al formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera.

Con base en el Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto presentado por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), se identificó un importe de presupuesto modificado por \$14,850,593,804.00, mientras que el presupuesto devengado fue de \$14,173,305,567.00; por lo tanto, la entidad fiscalizable registró un subejercicio de 4.56% por ciento; y por ello se concluye que tuvo un desempeño aceptable en el ejercicio del gasto.

A partir de los Estados Analíticos de Ingresos y de Egresos presentados por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud

Jalisco (SSJ), se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 1.01, dado que el presupuesto modificado fue de \$14,850,593,804.00, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$14,680,143,324.00. Esto implica que se mantuvo ajuste entre la programación del gasto y los ingresos recaudados.

En relación con el formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera presentado por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ) como parte de la Cuenta Pública 2024, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de \$14,680,143,324.00, sin remanentes de ejercicios fiscales anteriores, y egresos totales pagados por la suma de \$13,797,647,126.00. Por lo tanto, tuvo un balance presupuestario positivo por el orden de \$882,496,198.00.

Análisis de consistencia y desempeño

A partir de la revisión y análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados previstas en el presupuesto para el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), se analizó la consistencia de 30 indicadores de gestión, que representan 34.88% del total, y se obtuvieron los resultados que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 06. Resultado de la evaluación de consistencia y desempeño realizada sobre el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, 2024
(porcentaje del total de evaluados entre paréntesis)

Indicadores		Desempeño				
Evaluados	Consistentes ^{1/}	Aceptable	En riesgo	Crítico	Sin información ^{2/}	Grado de eficacia (%)
30 (100%)	8 (26.67%)	4 (13.33%)	1 (3.33%)	3 (10.00%)	0 (0.00%)	13.33

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizada por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2024 suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

1/ Los indicadores "consistentes" son aquellos obtuvieron al menos 4 de 5 criterios previstos en la metodología.

2/ "Sin información", significa que para el ejercicio 2024 la entidad no reportó información respecto del avance logrado en dichos indicadores en el Sistema de Gestión para Resultados de la SHP.

De acuerdo con la tabla anterior, se identificó que el 26.67% de los indicadores evaluados cumplió con los atributos de consistencia; y entre estos predominan aquellos que tuvieron un desempeño aceptable; por lo que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ) tuvo un grado de eficacia de 13.33%. Con base en estos elementos se determinó que la gestión no se apegó al criterio de eficacia.

Finalmente, se identificó que en la Cuenta Pública 2024 se presentó el Informe Anual de Desempeño en la Gestión, y este contiene evidencias documentales de los logros alcanzados, así como metodologías válidas para analizar y evaluar resultados previsto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; además, la Cuenta Pública contiene los indicadores de gestión previstos en el SED y sus valores de cierre idénticos.

Conclusión y recomendación

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores programas anuales de auditoría. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

56.- A partir de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados presentadas por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, dado que la mayoría de los indicadores fue inconsistente. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño aceptable en el ejercicio del gasto,

se concluye que la gestión se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que se mantuvo ajuste entre los ingresos recaudados y el presupuesto modificado, y tuvo un balance presupuestario con superávit, se concluye que la gestión se apegó al criterio de economía.

24-DAD-ED-001-202100-A-02 **Recomendación**

Con base en los resultados de la evaluación de desempeño realizada, y dado que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, *se recomienda* a las áreas de Planeación, Programación, Presupuesto o bien a las que corresponda, revisar y reformular el proceso de elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados, de tal forma que se asegure la definición de objetivos, indicadores y metas consistentes, que permitan al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), orientar su gestión hacia resultados y rendir cuentas de ellos con base en instrumentos de medición pertinentes.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 56 (cincuenta y seis) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 51 (cincuenta y un) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 51 (cincuenta y un) observaciones por la cantidad de \$5,704,314,918.40 (Cinco mil setecientos cuatro mil millones trescientos catorce mil novecientos dieciocho pesos 40/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 49 (cuarenta y nueve) observaciones fueron atendidas, mientras que 1 (una) observación fue parcialmente atendida, aclarando con ello la cantidad de \$5,674,446,263.53 (Cinco mil seiscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta

y tres pesos 53/100 M.N.), que corresponden a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en las observaciones.

- 1 (una) observación fue parcialmente atendida, mientras que 1 (una) observación no fue debidamente atendida, de lo cual se presume un probable daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$29,868,654.87 (Veintinueve millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.). En atención a esto, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá de conformidad con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.
- Sin perjuicio de lo anterior, respecto de 2 (dos) observaciones, persistieron hallazgos adicionales. En atención a esto, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá de conformidad con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

Resumen de Recomendaciones

Se formularon en total 5 (cinco) recomendaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Del análisis de la gestión financiera, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 4 (cuatro) recomendaciones, contenidas en los resultados 52, 53, 54 y 55 de este documento.

Del Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño:

- Del Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 1 (una) recomendación, contenida en el resultado 56 de este documento.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$301,701.01 (Trescientos un mil setecientos un pesos 01/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados al Patrimonio de la entidad fiscalizada, con el objeto de solventar las observaciones emitidas; así como las medidas administrativas concluidas que se realizan para atender o corregir las inconsistencias observadas dentro del proceso de fiscalización.

Recuperaciones Probables

Derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), se determina que existe una recuperación probable a favor del Patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$29,868,654.87 (Veintinueve millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), que corresponde al monto de las observaciones no aclaradas, ni justificadas por los sujetos fiscalizados, de las cuales se presume un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Promociones de responsabilidad

Se iniciaron 4 (cuatro) promociones de responsabilidad administrativa:

24-DPE-PO-003-202100-C-02

24-DPE-PO-004-202100-C-02

24-DPE-PO-009-202100-C-01

24-DPE-PO-023-202100-C-01

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que, respecto de los resultados 30, 31, 36 y 50, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se iniciaron procedimientos para la investigación de probables responsabilidades administrativas relacionadas con los hallazgos detectados.

Por su parte, de los resultados del análisis de la gestión financiera y obra pública, en lo que se refiere a los resultados 3, 4, 9 y 23, identificados con los códigos 24-DPE-PA-001-202100-B-02, 24-DPE-PA-002-202100-B-02, 24-DPE-PO-009-202100-B-01 y 24-DPE-PO-023-202100-B-01, se ha determinado remitirlos a las instancias correspondientes para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024.

Informe final de la revisión

Se emite dictamen, de acuerdo con la información financiera, normas

contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno que consideren necesario para la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante las recomendaciones emitidas, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; **con excepción de los resultados números 3, 4, 9 y 23**, mismos que se ha determinado remitir a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse, cuyo seguimiento será debidamente reportado en los informes semestrales correspondientes.

Por último, es preciso señalar que, una vez concluidas las etapas del proceso de fiscalización, se determinará, en su caso, a los responsables del daño ocasionado a la hacienda pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además, en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en líneas anteriores, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el ejercicio fiscal auditado.